REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL AARB/MJTE/MIEC/jes

:

VISTOS

SANTA CRUZ, 09 de Enero de 2024.-

- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional Nº18.695 y sus modificaciones.
 - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.
- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 3. nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones 4. del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5. Memorándum N°01 del Prevencionista de Riesgo.
 - Cotización Nº 595 de Madrid Hermanos Sociedad Limitada 6.
 - · Certificado SII. 7.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos (luces de emergencia, extintores de PQS 4 kilos y soportes) implementos necesarios para casos de emergencias en los recintos dependientes de la Dirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - 2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 Nº7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- APRUEBESE, los términos de referencia. 1.-
- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con HERMANOS MADRID 2.-SOCIEDAD LIMITADA, RUT: 76.936.031-K, por un monto de \$298.470 IVA incluido, por la compra de implementos de emergencia (luces emergencia, extintor 4 kilos y soportes).
 - CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215.22.04.012.001 001.-3.-
 - 4.-EMITASE la Orden de Compra.
 - ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL 5.-

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)